UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 00064 DE 2021

"Por medio de la cual se efectúa un encargo"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 00648 de 2017, la Resolución No. 00773 de 2018, el artículo 8° de la Resolución No. 00852 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 00648 de 2017, prevé que *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado".*

Que mediante correo electrónico de fecha catorce (14) de enero de 2021, se remitió incapacidad médica expedida por la IPS SANARTE, otorgada por un término de diez (10) días, con fecha de inicio catorce (14) de enero de 2021 y fecha de terminación veintitrés (23) de enero de 2021, inclusive, a nombre del funcionario **EDWARD FRANCISCO ÁLVAREZ TAFUR,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.730.465, quien desempeña el empleo de **director territorial,** código **0042**, grado **19,** de la Dirección Territorial Norte de Santander, sede Cúcuta.

Que el inciso 1, artículo 2.2.5.5.43 ibídem preceptúa que *"Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (…)".*

Que revisada la planta de personal de los funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales, el funcionario **ÁLVARO JULIÁN PRADA CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.521.591, quien actualmente desempeña el empleo denominado **director territorial,** código **0042,** grado **19** de la

El campo es de todos
Minagricultura

planta de personal de la Unidad, ubicado en la Dirección Territorial Magdalena Medio, sede Barrancabermeja; acredita los requisitos, competencias y el perfil requerido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, para ser encargado en el empleo denominado **director territorial,** código **0042**, grado **19** de la Planta de Personal de la UAEGRTD, ubicado en la Dirección Territorial Norte de Santander, sede Cúcuta, el cual quedó en vacancia temporal a partir del catorce (14) de enero de 2021 y hasta el veintitrés (23) de enero de 2021.

Que mediante formato TH-FO-07 *Solicitud de permiso remunerado*, de fecha cuatro (4) de enero de 2021, el funcionario **ÁLVARO JULIÁN PRADA CAMACHO** solicitó dos (2) días de permiso remunerado, a partir del catorce (14) de enero de 2021 hasta el quince (15) de enero de 2021.

Que mediante correo electrónico de fecha quince (15) enero de 2021, el director territorial **ÁLVARO JULIÁN PRADA CAMACHO,** informó: "*De acuerdo al permiso que se me había otorgado para los días 14 y 15 de enero de 2021, informó (sic) que sólo use (sic) el día 14 de enero, por tal razón a partir del día 15 de enero iniciaré el reintegro a mis funciones normales."*

Que, *"(…) En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta (…)" (inciso 2, artículo. 2.2.5.5.43, Decreto 1083, 2015).*

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, *"Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente*".

Que de conformidad con el artículo 8° de la Resolución número 00852 de 2018, el director general delegó en el secretario general la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar al funcionario **ÁLVARO JULIÁN PRADA CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.521.591, quien actualmente desempeña el empleo denominado **director territorial**, código **0042,** grado **19** de la Dirección Territorial Norte de Santander, sede Barrancabermeja, del empleo de **director territorial,** código **0042**, grado **19** de la Dirección Territorial Norte de Santander, sede Cúcuta, a partir del **quince (15) de enero de 2021** y hasta el **veintitrés (23) de enero de 2021,** inclusive, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO 1. El funcionario **ÁLVARO JULIÁN PRADA CAMACHO,** al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo de su desempeño y cesará automáticamente en las del encargo.

PARÁGRAFO 2. El presente encargo no genera erogación presupuestal.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución a los funcionarios **EDWARD FRANCISCO ÁLVAREZ TAFUR** a los correos electrónicos efalvarezt@unal.edu.co y edward.alvarez@restituciondetierras.gov.co, **ÁLVARO JULIÁN PRADA CAMACHO** al correo electrónico alvaro.prada@restituciondetierras.gov.co, y a su jefe inmediato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 491 de 2020.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, el quince (15) días del mes de enero de 2021.

YAIR DE JESÚS SOTO BUILES
Secretario General

Proyectó Martha Isabel Ortega Benavides– Profesional especializado – Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano.
Revisó Angie Lorena Hernández Vásquez – Profesional Especializado Contratista - Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano.
María Carolina Trujillo Monroy –Profesional Especializado Contratista – Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano.
Misaelina Ospina Peña – Líder Contratista - Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano.
César García Vargas – Asesor Contratista – Secretaría General CAGV